

## METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

**Origen** *Administración*  
**Fecha de Captura** *18/06/2019*  
**Organo** *Servicio Medio Ambiente Albacete*  
**Estado** *Original*  
**Tipo de Documento** *Notificación*  
**Nombre Formato** *PDF*  
**Identificador ENI** *ES\_A08018736\_2019\_I\_1478\_PRO-AB-18-0972\_72931467*  
**Version NTI** *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*  
**Identificador Interno** *APHO\_AGRI\_1478\_PRO-AB-18-0972\_72931467*



Dirección de verificación del documento:

[http://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/viad/VIAD.phtml](http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml)

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-BES	05160066Q	18/06/2019 08:06:04 GMT +02:00

FECHA	17 de junio de 2019	DESTINATARIO	
SU REFERENCIA			<b>Grupotec SPV 3, S.L.</b>
NUESTRA REFERENCIA	PRO-AB-18-0972-FAP/ATO		<b>Avda. de los Naranjos, 33, bajo.</b>
ASUNTO	Informe sobre medidas compensatorias.		<b>46011 – VALENCIA</b>

En relación al expediente “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ALMANSOL I - EXP. INDUSTRIA 02250401942 (Exp. PRO-AB-18-0972)”, situado en el término municipal de Bonete (Albacete), cuyo promotor es Grupotec SPV 3, S.L., una vez revisada la propuesta del titular relativa a las revegetaciones compensatorias y barreras vegetales perimetrales, se informa lo siguiente:

- La propuesta del promotor se encuentra formulada en los siguientes documentos: memoria de octubre de 2018, documento adicional de febrero de 2019 e información adicional de marzo de 2019.
- **Se informa favorablemente la propuesta del promotor relativa a las revegetaciones compensatorias y barreras vegetales perimetrales, aunque se deberán incluir las observaciones del informe de 24/05/2019 del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales (se adjunta informe).**

**EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE**

**Fdo.: Juan José García Nogal**



<b>Fecha:</b> Albacete , fecha de firma
<b>Su Referencia:</b> PRO-AB-18-0972- RCC
<b>Nuestra Referencia:</b>  PRO-AB-18-0972Cumplimiento medidas
<b>Asunto:</b> Cumplimiento medidas DIA

<b>COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR</b>
<b>DE: Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales</b>
<b>PARA: Servicio de Medio Ambiente.</b>

## INFORME AMBIENTAL DEL SERVICIO DE POLITICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

En relación con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto:

### DATOS DEL EXPEDIENTE

**Número de expediente:** PRO-AB-18-0972

**Nombre de expediente:** PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ALMANSOL I . PROPUESTA DE REVEGETACIONES COMPENSATORIAS Y BARRERAS PERIMETRALES

**Resolucion de 201/08/2018. DOCM 30 de agosto de 2018**

el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de Albacete, hace constar lo siguiente con la emisión de este informe ambiental.

### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de agosto de 2018 se emite la Resolución de 20/08/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Planta solar fotovoltaica Almansol I (expediente PRO-AB- 18-0972), situado en el término municipal de Bonete (Albacete), cuyo promotor es Grupotec SPV 3, SL.

Dicha Resolución indica en su epígrafe Cuarto. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la integración ambiental del proyecto, 4.1. Protección de áreas y recursos naturales protegidos, fauna y vegetación que, una vez que se obtenga la autorización del proyecto de PSF por parte del órgano sustantivo, se deberá presentar, con carácter previo al inicio de las obras y al menos ante el órgano ambiental, una memoria con la propuesta de establecimiento de la pantalla vegetal u otras medidas de integración paisajística, debiendo obtenerse el visto bueno al mismo por parte de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete.

Así mismo, con el objeto de obtener la solicitud de licencia de obra mayor y calificación autonómica, se inició el trámite en el Ayuntamiento de Bonete mediante Registro Electrónico 91672Y de fecha 11/10/2018 con número de expediente nº R1433/2018. El Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, marca en su artículo 64. El contenido y el procedimiento

Firmado electrónicamente en la última página de este documento



de las resoluciones requeridas para legitimar los actos promovidos por particulares. En su punto 2. 2.º) indica la necesidad de fijar la superficie de terrenos que deba ser objeto de replantación para preservar los valores naturales o agrarios de éstos y de su entorno; superficie que no podrá ser inferior a la mitad de la total de la finca en los casos de instalaciones o establecimientos industriales, pudiendo disponerse en todo el perímetro barreras arbóreas, con el objeto de su mejor integración en el entorno.

### **INFORME.**

Una vez revisado el documento ambiental presentado relativo a la ejecución de las obras, en la que :

- Se considera como superficie de integración el área interior que circunda el vallado previsto con un ancho de 5 metros que supone una superficie de 20.200 m2 con destino a la integración paisajística.
- Revegetaciones compensatorias con un total de 49 has en

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (ha.)
11	10027	1	1.96
11	10027	4	13.86
11	10027	62	9.14
11	28	11	20.52
11	10027	12	6.35
			<b>51.82</b>

Actualmente ocupadas por labor de secano y cuya accione de mantenimiento se describen en la memoria presentada.

**Deberá excluirse esta superficie compensatoria de cualquier coto de caza, presentando en todo caso la documentación pertinente antes de cualquier ejecución**

**Deberá conservarse mosaicos de cereal secano con zonas revegetadas y zonas de refugio para la fauna menor, preservando además los setos, linderos y matorral existente y presentando informes anuales de seguimiento de la biodiversidad existente, así como de su utilización por las especies (presas y depredadoras)**

Por lo demás, se considera que está **conforme a los requerimientos establecidos en la Declaración de impacto ambiental**

Albacete, fecha de firma

EL JEFE DE SECCIÓN

Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO

Firmado electrónicamente en la  
última página de este documento